

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0019/11**

VISTO:

El informe del Jefe de Compras por el que da cuenta que se realizó la Apertura de sobres de la Licitación Privada N° 02/11 para la adquisición de una motoniveladora usada con entrega en parte de pago de una Motoniveladora JOHN DEERE –Año 1969, propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego y que fuera autorizada a entregarse en parte de pago mediante la Ordenanza N° 3023/10;

CONSIDERANDO:

Que para dicha licitación se cumplieron todos los pasos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que se invitaron a participar a todos los Proveedores que se cuentan en ese rubro específico.

Que se recibió una sola oferta efectuada por la firma KORVIAL de la ciudad de Azul, empresa que ofertó una Motoniveladora usada marca GALION KOMATSU 850 – Modelo 1999 – Articulada con Motor Cummings por un valor de \$ 335.000,00, un 5% superior al Presupuesto Oficial.

Que la propuesta incluye una oferta de \$ 60.000.- por la Motoniveladora que la Municipalidad entrega en parte de pago debiéndose abonar la suma de \$ 275.000.

Que por el hecho de haberse recibido una sola propuesta en la Licitación arriba citada, por el Artículo 155° del Decreto N° 6769/58 – Ley Organiza de las Municipalidades se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para poder adjudicar al único oferente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase a la Empresa KORVIAL S.R.L. de la ciudad de Azul la Licitación Privada N° 02/11 para la adquisición de una motoniveladora usada de 140 HP en excelente estado de funcionamiento, por los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º) Acéptase la oferta efectuada por la firma KORVIAL de la ciudad de Azul, empresa que ofertó una Motoniveladora usada marca GALION KOMATSU 850 – Modelo 1999 - Articulada con Motor Cummings por un valor de \$ 335.000,00, un 5% superior al Presupuesto Oficial, tomando en \$ 60.000.- la Motoniveladora que la Municipalidad entrega en parte de pago debiéndose abonar la suma de \$ 275.000.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase la siguiente imputación: 111.01.07.000 Secretaría Técnica – 18.00.00 Vialidad Rural y Urbana – 4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Marzo de 2011.-